

CONCÓN, 03 MAR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 0736 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 100 UTM”.
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°058 del 27 de Diciembre 2021, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2022.
- c) **Que los artículos 8°, letra c), de la ley N° 19.886, y 10, N° 3, del reglamento de esa ley disponen que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.**
- d) Art. 46 letra i) de la Ley N°20.370 Ley General de Educación, que establece la responsabilidad del Sostenedor de acreditar en materia sanitaria que el establecimiento cumple con normativa legal vigente para su funcionamiento.
- e) Solicitud de Pedido N°15/2022 de la Dirección del DAEM de Concón que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y la autorización de Control Municipal.
- f) EL informe Técnico presentado por el arquitecto del DAEM Sr. Oscar Hales Aslin relacionado con la obstrucción de cámaras de alcantarillado en la Escuela Irma Salas y Oro Negro
- g) El Presupuesto presentado por la Empresa SANITARIAS EIRL Rut 76.683.428-0 por un monto de \$595.000 IVA incluido para Escuela Irma Salas y \$1.951.600 para Escuela Oro Negro
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°285 y 286 del 01/03/2023 emitido por la encargada de Finanzas DAEM
- i) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 del Tribunal Electoral Regional donde nace la representación del alcalde.
- j) Decreto Alcaldicio N°2079 del 16 de agosto 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- k) Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto 2022 que delega firma al Administrador Municipal doña Mariela Flores Campos
- l) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La urgente necesidad de contar con servicio de Limpieza de Cámaras de Alcantarillado en Escuela Irma Salas y Oro Negro que se encuentran colapsadas de residuos, para asegurar y reforzar las medidas de protección de la salud, resguardo de la salud de niños, niñas, adolescentes y adultos que asisten al establecimiento educacional.
2. Que dada la situación de urgencia que da cuenta el informe sobre la materia, documento confeccionado por el arquitecto del DAEM, señalado en los vistos anteriores, corresponde que se contrate a través del mecanismo de trato directo al proveedor de Mercado Público SANITARIAS EIRL, en virtud de la causal contenida en el artículo 8°, letra c), de la ley N° 19.886.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE** al Departamento de Educación la Contratación Directa por urgencia el servicio de “**Limpieza de Cámaras de Alcantarillado de las Escuela Irma Salas Silva y Oro Negro de Concón**” a la empresa SANITARIAS EIRL RUT: 76.683.428-0, proveedor con registro en Mercado Público, por un valor de \$2.546.600 (dos millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos pesos) IVA incluido con cargo a los fondos de la Subvención de Mantenimiento de los mencionados establecimientos.

- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-06-001 Mantenimiento y Reparación de Edificios del Presupuesto Vigente de Educación
- 3.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 4.- **EMÍTASE** la Orden de Compra al proveedor de Mercado Público individualizado en el numeral 1 del presente decreto.
- 5.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Maria Liliana Espinoza Godoy
 MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL
DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M. (3)

FRV/MFC/MLEG/CZE/mhc.



Mariela Flores Campos
 ALCALDE (S)

MARIELA FLORES CAMPOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3 MAR 2023

